



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL N°
545/2026 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2026,
REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL
PLANO DIRECTOR "BARRIO LA UNIÓN" DEL
DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE MUNICIPIO
DE LLALLAGUA"**

POR TANTO:

**LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL
VEINTISÉIS AÑOS.**



Leoncio Delgado Chilla
ALCALDE
SUPLENTE TEMPORAL
Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua

EPJ/J.D.G.



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



LEY MUNICIPAL N°545/2026

05 de enero del 2026

Leoncio Delgado Chillaje
ALCALDE SUPLENTE TEMPORAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO DIRECTOR "BARRIO LA UNION" DEL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO. -

Fundamenta la sanción del presente Proyecto de Ley, las disposiciones legales que a continuación se transcriben:

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Por mandato del artículo 19 *"Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural."*

El párrafo I del artículo 56 señala: *"Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social".*

El artículo 302 párrafo I, señala que constituye competencia exclusiva de un gobierno municipal autónomo: *"... 6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas... 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos..."*

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

📍 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



El artículo 272 establece que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones."

El artículo 283 señala que: "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde."

➤ LEY N° 4154, DE 31 DE ENERO DE 2009.

El artículo 1 dispone: "De conformidad con lo establecido por el artículo 158, párrafo I, atribución 13ª, de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Órgano Ejecutivo, a través de la Corporación Minera de Bolivia, la transferencia, a título gratuito, de los terrenos baldíos, calles, parques y viviendas abandonadas, de la Empresa Minera de Catavi, en un área de 883,0442 hectáreas, en favor del Gobierno Municipal de Llallagua."

El artículo 3 prevé: "Los terrenos transferidos, serán destinados a la construcción de viviendas para los habitantes del municipio de Llallagua y/o para viabilizar los planes de vivienda del Gobierno. Este beneficio alcanzará a los ciudadanos registrados en el padrón electoral a enero de 2009, quedando excluidos de este beneficio los que tengan viviendas o terrenos en cualquier parte del territorio nacional y los que hayan sido beneficiados con cualquier Plan de Vivienda del Gobierno."

➤ LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Por mandato del artículo 3 "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos".

El artículo 16 señala que el Concejo tiene las siguientes atribuciones: "... 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas... 11. Aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



normativa vigente... 12. Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas. 13. Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente."

El artículo 26 establece como atribuciones del alcalde Municipal: "... Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas... 17. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía de suelo y la delimitación literal de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación."

La disposición transitoria tercera prevé que: "En tanto sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Parágrafo I del Artículo 94 de la Ley N° 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente:

- a. La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo.
- b. La asignación de usos de suelo.
- c. La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento.
- d. Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución."

II. DOCUMENTACIÓN SUSTENTARIA. –

Constituye fundamento de la sanción de la presente iniciativa legislativa los informes y documentación que se detalla a continuación:

- informe técnico GAMLL/SMT/UNOT/GFV 110/25 de 18 de diciembre de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gob. Municipal
- Informe Técnico a Observaciones Aprobación Plano director del BARRIO UNION. GAMLL/SMT/UNOT/GFV104/25, suscrito en fecha 11 de noviembre de

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



2025 por el Arq. Gonzalo Fernández Vásquez en función de jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial.

- Nota CITE: GAMLL/AAJG/MACO/N° 2124/2025, suscrito en fecha 04 de noviembre de 2025 por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares en función de Asesor de Asuntos Jurídicos Generales. Observa Informe Técnico Aprobación de Plano director "BARRIO UNION" del Distrito Villa 22 de diciembre.
- Informe Técnico Aprobación de Plano director "BARRIO UNION" GAMLL/SMT/UNOT/GFV090/25, de 17 de octubre de 2025, elaborado por el Arq. Gonzalo Fernández Vásquez en función de jefe de la Unidad de Ordenamiento Territorial.
- Acta de socialización y aprobación del Plano director "BARRIO UNION" del Distrito Villa 22 de diciembre, de 25 de julio de 2025.
- Acta de conformidad Planimetría "BARRIO UNION", suscrita por el presidente y miembros del Directorio del "BARRIO Unión", además de la Junta de Vecinos del Barrio Unión.
- Certificado de No afectación "BARRIO UNION", suscrito en fecha 29 de agosto de 2024.
- Planos Demostrativos del "BARRIO UNION" aprobados en fecha 28 de agosto de 2024.
- Plano del BARRIO UNION" debidamente aprobado en fecha 17 de octubre de 2025 por la Unidad de Ordenamiento Territorial.

III. **OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.** -

Aprobar el Plano Director "BARRIO UNION" del Distrito de distrito Villa 22 de Diciembre, Municipio de Llallagua que comprende una superficie según relevamiento de 135.403,22 metros cuadrados, en la cual se encuentra inmersa la superficie de 123.698,05 metros cuadrados que fueron transferidos a título gratuito por la Corporación Minera de Bolivia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en el marco de la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009 y cuyos títulos de propiedad se encuentran debidamente registrados en la oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 5.02.3.01.0008401 Asiento A – 2 de Titularidad sobre el Dominio.

Establecer las áreas residencial, verde, equipamiento y vías, precisando cada uno de los lotes de terrenos que se acogerán a los alcances de la Ley N° 4154, Reglamento de Adjudicación y Manual de Procedimientos para la identificación de la beneficiaria y beneficiario de la referida Ley, en el área – reiteramos – de 123.698,05 metros cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



IV. JUSTIFICACIÓN. -

El crecimiento no planificado de las áreas urbanas en el municipio constituye una realidad que se ha institucionalizado en todos los Distritos, donde vecinos y vecinas reclaman un espacio físico para la construcción de una vivienda, como condición esencial para garantizar una existencia digna en el marco del principio constitucional del Vivir Bien.

En ese contexto, el Estado Plurinacional de Bolivia ha desarrollado la Agenda Urbana Bolivia 2036, instrumento de planificación estratégica que establece un nuevo enfoque para orientar los procesos de desarrollo urbano, priorizando la inclusión social, la sostenibilidad de los asentamientos humanos y el acceso equitativo a una vivienda digna.

La delimitación del área urbana debe ser entendida como un procedimiento técnico-legislativo mediante el cual se define el uso del suelo urbano dentro de la jurisdicción municipal, conforme a normas y procedimientos vigentes, el mismo que debe ser aprobado mediante Ley Municipal, constituyéndose en un instrumento de ordenamiento territorial de carácter obligatorio.

En ese marco, la Delimitación del Área Urbana constituye el instrumento técnico normativo macro que orienta y planifica el crecimiento urbano, permitiendo una adecuada gestión del territorio y el uso racional del suelo.

Por su parte, la planimetría comprende la representación gráfica —plano, mapa o esquema— total o parcial del levantamiento físico de manzanas y vías que conforman el área urbana, identificando los predios correspondientes a equipamientos urbanos, áreas libres y áreas verdes, así como elementos naturales determinantes tales como ríos, taludes u otros accidentes geográficos relevantes.

Resulta fundamental para el éxito de cualquier proceso de planificación urbana, garantizar la participación ciudadana efectiva en todas las etapas de formulación, validación e implementación de los instrumentos técnicos y normativos.

En ese entendido, corresponde la elaboración de un Proyecto de Ley Municipal, a efectos de que el Concejo Municipal emane la Ley Municipal de aprobación del Plano Director de la "Zona Central 1", instrumento normativo indispensable para que, en el menor tiempo posible, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua pueda materializar el anhelo de numerosos vecinos y vecinas de acceder a una vivienda propia y al ejercicio pleno del derecho propietario, siempre y cuando se cumplan los

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



requisitos establecidos en la Ley N° 4154, su Reglamento de Adjudicación y el Manual de Procedimientos Administrativos vigentes al interior del ente municipal.

Para finalizar el presente análisis, resulta relevante destacar los criterios jurisprudenciales desarrollados en la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0016/2015, de 16 de enero de 2015, que señalan:

"...son estas entidades territoriales autónomas las llamadas a velar y controlar el crecimiento ordenado y planificado de los centros urbanos, en el marco del plan de ordenamiento territorial y las políticas generales de hábitat y vivienda, de modo que toda infraestructura habitacional sea erigida en espacios previamente definidos y aptos para la provisión de todos los servicios básicos. Sin embargo, el ejercicio de estas competencias gubernamentales debe estar acompañado de prerrogativas que permitan a los gobiernos municipales imponer medidas administrativas destinadas a garantizar la ejecución efectiva de las políticas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, evitando el improvisado e ilegal uso de suelos por la ciudadanía. Se trata de una competencia exclusiva coadyuvante de las políticas municipales sobre ordenamiento territorial, desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos, que, si bien deben concordar con los planes de los demás niveles de gobierno, no requiere de la cooperación de autoridades nacionales, departamentales o reguladoras para su efectivización, por tratarse de una función que responde a los intereses propios de la entidad territorial autónoma municipal..."

Los conceptos jurisprudenciales precedentemente citados reconocen y ratifican la competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal para planificar, ordenar y regular el crecimiento de los centros urbanos, en el presente caso el plano director de "BARRIO UNION", garantizando que toda infraestructura habitacional sea erigida en espacios previamente definidos, técnica y legalmente aptos.

En ese marco, las áreas residenciales definidas en el Plano director aprobado podrán ser ulteriormente objeto de transferencia o enajenación, conforme a la normativa vigente, permitiendo al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua la generación de recursos económicos propios, destinados a atender y paliar las múltiples necesidades de la población, así como a la provisión progresiva de servicios básicos, contribuyendo de manera efectiva al desarrollo urbano ordenado y sostenible del municipio.

Por lo expuesto, corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua aprobar mediante Ley Municipal el Plano Director de "BARRIO UNION", a fin de que en las

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



áreas identificadas como residenciales se puedan aplicar los alcances de la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009, en concordancia con el Reglamento de Adjudicación de Terrenos y Viviendas de Propiedades Transferidas por COMIBOL y el Manual de Procedimiento Administrativo para la determinación de beneficiarias y beneficiarios de la citada Ley.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANO DIRECTOR "BARRIO UNION" DEL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE, MUNICIPIO DE LLALLAGUA.

Artículo 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar el Plano director "BARRIO UNION" del Distrito VILLA 22 DE DICIEMBRE, Municipio de Llallagua.

Datos de Ubicación. -

DEPARTAMENTO	POTOSÍ
PROVINCIA	RAFAEL BUSTILLO
MUNICIPIO	LLALLAGUA
DISTRITO	VILLA 22 DE DICIEMBRE
ZONA/URB	BARRIO LA UNIÓN
DIRECCIÓN	AVENIDA DIAGONAL JAIME MENDOZA

NORTE	BARRIO MUNICIPAL Y RIO QUEBRADA
SUD	AVENIDA DIAGONAL JAIME MENDOZA
ESTE	PREDIOS UNSXX
OESTE	RIO QUEBRADA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Datos del Terreno. -

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
A	15	179.26	LOTE
A	2	260.00	LOTE
A	13	297.98	LOTE
A	14	240.08	LOTE
A	1	250.14	TRANSF. LEY 4154
A	12	282.66	LOTE
A	4	228.90	LOTE
A	11	253.43	LOTE
A	10	273.58	LOTE
A	7	224.81	LOTE
A	8	279.65	LOTE
A	6	234.83	LOTE
A	9	265.59	TRANSF. LEY 4154
A	3	259.53	LOTE
A	5	234.68	LOTE
A	16	179.24	LOTE
A	A-V	608.34	AREA VERDE

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
B	PP	237.82	PROPIEDAD PRIVADA
B	3	280.18	LOTE
B	PP	1233.62	PROPIEDAD PRIVADA
B	PP	178.98	PROPIEDAD PRIVADA
B	PP	627.44	PROPIEDAD PRIVADA
B	PP	225.26	PROPIEDAD PRIVADA
B	PP	155.37	PROPIEDAD PRIVADA
B	2	148.11	LOTE
B	1	102.59	LOTE

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
L	AREA DE EQUIP.	1140.41	EQUIPAMIENTO
L	AREA VERDE	46.39	AREA VERDE
L	1	115.17	AREA VERDE
L	2	135.00	AREA VERDE
L	3	136.46	AREA VERDE

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
J	4	227.88	LOTE
J	3	399.22	LOTE
J	2	258.54	LOTE
J	1	266.41	LOTE
J	AV	13.92	AREA VERDE
J	5	120.87	LOTE

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
F	10	188.57	LOTE
F	8	115.13	LOTE
F	7	254.43	TRANSF. LEY 4154
F	1	245.32	TRANSF. LEY 4154
F	2	240.78	LOTE
F	6	256.60	LOTE
F	5	263.72	LOTE
F	PP	274.74	PROPIEDAD PRIVADA
F	PP	258.69	PROPIEDAD PRIVADA
F	4	270.98	LOTE
F	3	274.93	TRANSF. LEY 4154
F	PP	246.37	PROPIEDAD PRIVADA
F	11	120.39	LOTE
F	12	119.96	LOTE
F	9	82.58	LOTE

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
C	3	290.57	TRANSF. LEY 4154
C	PP	442.97	PROPIEDAD PRIVADA
C	PP	124.68	PROPIEDAD PRIVADA
C	5	292.19	LOTE
C	AREA FUERA URB	508.47	FUERA POLIGONO
C	2	223.02	LOTE
C	PP	189.69	PROPIEDAD PRIVADA
C	PP	182.65	PROPIEDAD PRIVADA
C	1	61.34	LOTE
C	4	159.36	LOTE
C	PP	126.68	PROPIEDAD PRIVADA

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
D	PP	221.38	PROPIEDAD PRIVADA
D	9	205.90	LOTE
D	8	189.95	LOTE
D	7	197.06	LOTE
D	6	299.04	LOTE
D	PP	295.08	PROPIEDAD PRIVADA
D	1	294.10	LOTE
D	2	156.15	LOTE
D	5	217.90	LOTE
D	4	209.11	LOTE
D	3	141.56	LOTE

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
I	1	277.75	LOTE
I	PP	297.35	PROPIEDAD PRIVADA
I	3	238.88	LOTE
I	4	254.74	LOTE
I	5	154.70	LOTE
I	2	250.62	LOTE

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
G	2	344.69	LOTE
G	4	297.37	LOTE
G	PP	295.89	PROPIEDAD PRIVADA
G	3	283.84	LOTE
G	1	298.02	LOTE
G	5	282.85	LOTE
G	PP	291.30	PROPIEDAD PRIVADA

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
M	AREA VERDE	588.54	AREA VERDE
N	AREA VERDE	2930.69	AREA VERDE

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
O	1	189.00	LOTE
O	2	187.66	LOTE
O	3	156.90	LOTE
O	4	170.50	LOTE
O	5	105.85	LOTE

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
E	9	291.68	LOTE
E	PP	295.91	PROPIEDAD PRIVADA
E	3	294.15	LOTE
E	2	282.85	LOTE
E	8	290.68	LOTE
E	PP	293.36	PROPIEDAD PRIVADA
E	7	287.82	LOTE
E	6	295.01	TRANSF. LEY 4154
E	4	282.90	LOTE
E	PP	326.98	PROPIEDAD PRIVADA
E	PP	202.92	PROPIEDAD PRIVADA
E	5	90.01	LOTE
E	1	278.54	TRANSF. LEY 4154

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
H	8	280.71	LOTE
H	PP	297.16	PROPIEDAD PRIVADA
H	6	287.37	LOTE
H	5	292.24	LOTE
H	7	286.83	LOTE
H	4	293.22	LOTE
H	3	291.78	LOTE
H	2	283.35	TRANSF. LEY 4154
H	1	296.06	LOTE
H	10	281.65	LOTE
H	9	279.47	LOTE
H	11	278.45	LOTE

MANZANO	Nro. DE LOTE	AREA M2	DESCRIPCION
K	1	325.89	LOTE
K	2	384.08	LOTE
K	3	130.00	LOTE

CANTIDAD DE LOTES POR MANZANOS, SUPERFICIES EQUIPAMIENTO Y AREAS VERDES					
MANZANO	A TRANSFERIR	PROP. PRIVADA - PP	TRANSFERIDO	TOTAL	SUPERFICIE M2
A	14	0	2	16	3944.36
B	3	6	0	9	3189.37
C	4	5	1	10	2093.15
D	9	2	0	11	2427.23
E	7	4	2	13	3512.81
F	9	3	3	15	3213.19
G	5	2	0	7	2093.96
H	10	1	1	12	3448.29
I	5	1	0	6	1474.04
J	5	0	0	5	1272.92
K	3	0	0	3	839.97
L	3	0	0	3	386.63
O	5	0	0	5	989.44
TOTAL LOTES	82	24	9	115	28885.36
L	AREA DE EQUIPAMIENTO - 1140.41		AREA VERDE - 46.39		1186.8
M			AREA VERDE - 588.54		588.54
N			AREA VERDE - 2930.69		2930.69
J			AREA VERDE - 13.92		13.92
A			AREA VERDE - 608.34		608.34
TOTAL LOTES	1140.41		4187.88		5328.29

NUEVA RELACION DE SUPERFICIES		PORCENTAJES
Sup. Área RESIDENCIAL	28885.36 m2	62.64
Sup. Área VERDE	4187.88 m2	9.08
Sup. Área EQUIPAMIENTO	1140.41 m2	2.47
Sup. Área VIAS	11897.35 m2	25.80
AREA TOTAL	46111.00 m2	100.00

Artículo 2. (APROBACIÓN). Se aprueba el Plano director de "BARRIO UNION" con la identificación de Quince (15) manzanos, áreas verdes, áreas de equipamiento y vías,

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



el mismo que forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal, a objeto del ulterior proceso de regularización catastral y transferencia en favor de aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley N° 4154, de 31 de diciembre de 2009.

Artículo 3. (RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo es responsable de la inscripción del Plano director "BARRIO UNION" en la oficina de Derechos Reales a los efectos previstos por el artículo 21 del Decreto Supremo N° 27597 de 24 de diciembre de 2014 Reglamento, Modificación y Actualización a la Ley de Inscripción en Derechos Reales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Ejecutivo Municipal y las secretarías Municipales competentes quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

SEGUNDA. Queda abrogada la LEY MUNICIPAL N° 357/2023 Por tener observaciones en las superficies de ocupación aprobadas

TERCERA. En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis


REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Lic. Loyda R. Corrales Aranda
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia